



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO –ACUMULADO- de PUBLIRAM S.A.S. contra QUIRUMEDICAS LTDA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00268-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada aportó memorial suscrito por parte del Gerente General de la sociedad demandada, JOSÉ NOEL GARCÍA LONDOÑO, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa y, de existir una dirección electrónica informada, remítase el link de acceso al expediente digital a dicha dirección, en aras de primar el principio de publicidad y con ello dar un debido enteramiento de la presente actuación.

Atendiendo las manifestaciones expuestas por la sociedad demandada QUIRUMEDICAS LTDA obrantes a folio 7 del C 3, en donde manifiestan haber pagado la totalidad de la obligación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago del pasado 24 de junio del año 2021, póngase en conocimiento del extremo demandante para que efectúe las manifestaciones que considere, además para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la consignación allí obrante y aportada por la parte demandada.

**Notifíquese <sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 002 hoy 14 de enero de 2022. La secretaria,  <b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p>
---

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dca678647b0bd2f4addc6ddf3ef77003898d1e8c73f07a8a0c6795c67922aff7**

Documento generado en 12/01/2022 01:19:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>